



**Pautas electorales para la elección de los miembros del Consejo Directivo del
IIBCE - Setiembre 2024
(Basadas en las Pautas Electorales 2021)**

Periodicidad de las elecciones

Las elecciones para los cargos directivos del IIBCE se realizarán cada tres años.

Comisión Electoral

92
El Consejo Directivo nombrará una Comisión Electoral integrada por tres miembros. La Comisión Electoral será responsable de la organización del acto eleccionario, para lo cual deberá: (a) difundir la fecha prevista para el acto electoral con una antelación de al menos una semana, (b) elaborar el padrón electoral y la lista de elegibles, (c) proveer las listas de elegibles para el acto electoral, (d) recibir el cómputo de los resultados y (e) difundir públicamente los resultados del acto eleccionario.

Los resultados de las elecciones se darán simultáneamente luego de terminada la elección de Presidente/a, Vicepresidente/a y de coordinadores/as.

Electores del IIBCE

CS
El padrón electoral estará integrado por las personas que ocupan cargos presupuestados de investigación, cargos técnicos presupuestados que realicen investigación y quienes usufructúan contratos de investigación Nivel I, Nivel II, Nivel III y posdoctorados (con contrato vigente a la fecha de la elección y con al menos 2 años de vínculo contractual continuos en el último quinquenio). Podrán votar también las personas designadas como investigadores eméritos y las personas que hayan sido aceptadas como investigadores/as honorarios asociados al IIBCE que residan en el país, que posean un vínculo activo con la institución y con su actividad científica centrada en el IIBCE.

Elegibles del IIBCE

CS
Serán elegibles como Presidente/a y Vicepresidente/a del Consejo Directivo todas las personas que ocupen cargos de investigación de Investigador Jefe o Profesor Titular de Investigación y como coordinadores de División aquellas personas que ocupen cargos de investigación presupuestados (Investigador Jefe, Profesor Titular de Investigación, Investigador Asistente, Profesor Agregado de Investigación, Investigador Ayudante y Profesor Adjunto de Investigación).

2.10
Excepto razones fundadas, elevadas a la Comisión Electoral previamente al acto eleccionario, nadie quedará eximido de su responsabilidad electoral como elegible. Las personas integrantes de la Comisión Electoral no podrán ser elegibles. Las personas que hayan completado su ejercicio como integrantes del Consejo Directivo, podrán optar por no ser considerados como elegibles para el período consecutivo de gestión. En ese





caso, las personas que opten por no ser elegibles deberán comunicarlo por escrito y con antelación a la Comisión Electoral.

De la obligatoriedad del voto

Si bien el voto es una obligación moral, el no ejercicio del mismo no acarreará sanción alguna.

De la votación


La votación se realizará de manera electrónica a través de una plataforma web. Para efectuar el voto se accederá únicamente mediante credencial, usuario y contraseña otorgados previamente por la persona que administra la plataforma a la casilla de correo electrónico de los electores. La votación permanecerá abierta durante 24 horas. Cada elector/a accederá a las listas de votación correspondientes con los nombres de todas las personas elegibles: en una de ellas podrá marcar hasta dos nombres para la elección de Presidente/a y Vicepresidente/a y en la otra podrá marcar hasta dos nombres para la elección del Coordinador/a de su División. El voto será secreto.

Las personas con cargo de Investigador Jefe o Profesor Titular de Investigación más votadas, quedarán como Presidente/a y Vicepresidente/a, quedando las demás personas elegidas en una lista de prelación que tendrá vigencia durante el ejercicio correspondiente.


Las personas más votadas para las Divisiones quedarán como Coordinadores de las Divisiones, quedando la segunda persona más votada como suplente. Las demás personas serán parte de un orden de prelación que tendrá vigencia durante el ejercicio correspondiente y que será utilizado en caso del cese del coordinador titular o suplente.


En los casos en que la persona elegida para Presidente/a o Vicepresidente/a haya sido también elegida para coordinar una División, quedará automáticamente como Presidente/a o Vicepresidente/a y la persona elegida para el rol de coordinación será la siguiente más votada.

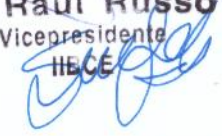
En las situaciones en que haya igualdad de votos para más de una persona, quedará en primer lugar la persona que ocupe el cargo de investigación con mayor grado académico y en caso de igual grado académico, la de mayor antigüedad.


Dra. Claudia Etchebehere
Consejera
IIBCE


Dra. Cecilia Scorza
Presidenta
IIBCE


Dra. Alejandra Kun
Consejera
IIBCE


Dr. Raúl Russo
Vicepresidente
IIBCE


Dra. Susana González
Consejera
IIBCE